

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA COLONIA CIUDAD DEL AIRE EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

REFERENCIA: TSA000069471

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (139.208,75 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- | | |
|--|---|
| ✓ EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | ✓ BOINSCA, S.L. |
| ✓ ETRALUX, S.A. | ✓ VILELA ELECTRICIDAD, S.L. |
| ✓ ELECTRO RUIZ, S.A. | ✓ INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L. |
| ✓ INENGE, S.L.U. | ✓ GREMOBA, S.L. |
| ✓ OCILUX, S.L. | ✓ ELECTROMUR, S.A. |
| ✓ ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L. | ✓ ELECTRICIDAD ISAAC |
| ✓ ALARCÓN RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U. | ✓ AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. |
| ✓ REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L. | ✓ ELECNOR, S.A. |

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

- Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por empresas instaladoras en baja tensión, habilitados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente instrucción técnica complementaria. La empresa deberá estar clasificada en la categoría básica.

Solvencia económica y financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).

Solvencia técnica

- La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado durante los cinco últimos años, al menos, tres obras de tipología similar a las descritas en el presente pliego y el PPTP por un importe individual igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). En la declaración se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. No contesta al apartado 2.5. Motivos de exclusión nacionales, por lo que se le solicita subsanación a la empresa, tras la cual, aporta el anexo II modificado y documentación acreditativa. Se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría 4, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como sus solvencias económica y técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora de baja tensión. Señala pertenecer al grupo empresarial EIFFAGE del cual ninguna otra empresa presenta propuesta al presente procedimiento de licitación.

ETRALUX, S.A.

El licitador aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en los Grupos I Subgrupo 1 Categoría E. La empresa consta como inscrita en el REA y se comprueba su inscripción como empresa autorizada para la realización de instalaciones de baja tensión, de manera que queda acreditada su solvencia económica y técnica. Indican que no recurren a medios externos para acreditar su solvencia y contestan negativamente a los apartados 2.2.1 Pago de

impuestos y 2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social, por lo que se le solicita subsanación, tras la que la empresa contesta y aporta el anexo II correctamente cumplimentado indicando no estar incurso en motivos de exclusión para contratar. La empresa pertenece al grupo empresarial ACS, al que también pertenece otra de las licitantes: ELECTROMUR, S.A.

ELECTRO RUIZ, S.A.

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta su inscripción en el REA y la autorización como empresa habilitada instalaciones de baja y alta tensión. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría 3, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar, y su solvencia económica y técnica.

INENGE, S.L.U.

La empresa aporta la declaración responsable cumplimentada. La empresa está inscrita en el REA y como empresa autorizada para realizar instalaciones de baja tensión. Se encuentra clasificado en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría 2, quedando acreditada su capacidad de obrar, así como su solvencia económica y técnica. Indica que no recurre a medios externos ni subcontratará.

OCILUX, S.L.

El ofertante aporta la declaración responsable cumplimentada, la empresa no está clasificada, sí inscrita en el REA y consta como empresa autorizada para la realización de instalaciones de baja tensión. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no estar incurso en prohibición de contratar. No contesta al apartado 1.2 y contesta negativamente a los apartados 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3. Para acreditar su solvencia económica presenta un volumen de negocio superior al importe solicitado en el pliego. En lo que respecta a la solvencia técnica, la empresa aporta una relación de obras realizadas que no cumple con los importes individuales establecidos por lo que se le solicita subsanación. La empresa no contesta a la subsanación en el plazo dispuesto para ello por lo que no queda admitida a la licitación.

ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L.

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar la solvencia y que no está incurso en prohibición de contratar. No se ha podido comprobar su clasificación como empresa contratista en los términos establecidos. La empresa consta inscrita en el REA y como instaladora de baja tensión. Indica un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego de manera que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a su solvencia técnica presenta una relación de obras similares, por importes superiores a los establecidos, de tal manera que también queda acreditada su solvencia técnica.

ALARCÓN RAMIREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U.

El licitador aporta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada en el Grupos I Subgrupo 1 Categoría 3. La empresa consta inscrita en el REA y se comprueba su inscripción como empresa autorizada para la realización de instalaciones de baja tensión, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como su solvencia económica y técnica. Indican que no recurren a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión.

REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. Se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría D, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como sus solvencias económica y técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora baja tensión.

BOINSCA, S.L.

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar la solvencia y que no está incurso en prohibición de contratar. No consta como empresa contratista clasificada en los términos exigidos. Se comprueba su inscripción en el REA y en el registro de empresas instaladoras de baja tensión. Indica un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego de manera que queda acreditada su solvencia económica. En cuanto a su solvencia técnica presenta una relación de obras similares, por importes superiores a los establecidos, de tal manera que también queda acreditada su solvencia técnica.

VILELA ELECTRICIDAD, S.L.

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. No se encuentra clasificada como empresa contratista de obras. Se comprueba su inscripción en el REA y en el registro de empresas acreditadas como instaladoras de baja tensión. Declara que no estar incurso en prohibición de contratar y que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. La empresa pertenece al grupo empresarial VILELA ELECTRICIDAD S.L, ninguna otra empresa del grupo presenta oferta en la presente licitación. Para acreditar su solvencia económica presenta un volumen de negocio superior al importe solicitado en el pliego. En lo que respecta a la solvencia técnica, aporta una relación de obras realizadas que no cumple con los importes individuales establecidos por lo que se le solicita subsanación. La empresa contesta a la subsanación dentro del plazo establecido aportando una relación de obras que cumple los requisitos exigidos.

INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. Se encuentra clasificada entre otros, en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría 3, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como sus solvencias económica y técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora de baja tensión.

GREMOBA, S.L.

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta documentación que certifica su inscripción en el REA y la autorización como empresa habilitada en baja tensión. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo I Subgrupos 1 Categoría 4, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar, y su solvencia económica y técnica.

ELECTROMUR, S.A.

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable, está clasificada (Grupos I Subgrupo 1 Categoría 4), inscrita en el REA y es una empresa autorizada como instaladora eléctrica en baja tensión. La empresa pertenece al grupo empresarial ACS, al

igual que la empresa ETRALUX, S.A. La empresa acredita suficientemente su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica. Indica que va a subcontratar parte de los trabajos cuyo volumen significa el 40% del presupuesto ofertado.

ELECTRICIDAD ISAAC (ISAAC BARTOLOMÉ GÓMEZ)

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta su inscripción en el REA y la autorización como empresa habilitada instalaciones de baja y alta tensión. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría C, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica.

AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.

La empresa ofertante incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión. Presenta la inscripción en el ROLECE y consta como empresa clasificada en el Grupo I Subgrupo 1 Categoría 4, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar y su solvencia tanto económica como técnica. Aporta certificado de estar inscrito en el REA y también del registro de empresa habilitada en baja tensión. Se comprueba su inscripción. Señala pertenecer al grupo empresarial ALDESA del cual ninguna otra empresa del grupo presenta oferta en la presente licitación

ELECNOR, S.A.

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. Aporta el certificado de inscripción en el ROLECE en el que se comprueba su clasificación en los Grupo I Subgrupo 1 Categoría E, quedando así acreditada su solvencia económica y técnica. Está inscrita en el REA y dispone de la autorización como empresa instaladora de baja tensión. La empresa declara que no está incurso en prohibición de contratar y que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Indica pertenecer al grupo empresarial ELECNOR del cual ninguna otra empresa concurre al presente procedimiento de licitación.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- | | |
|--|---|
| ✓ EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | ✓ VILELA ELECTRICIDAD, S.L. |
| ✓ ETRALUX, S.A. | ✓ INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L. |
| ✓ ELECTRO RUIZ, S.A. | ✓ GREMOBA, S.L. |
| ✓ INENGE, S.L.U. | ✓ ELECTROMUR, S.A. |
| ✓ ELECTROTECNIA BASTIDA, S.L. | ✓ ELECTRICIDAD ISAAC |
| ✓ ALARCÓN RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U. | ✓ AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. |
| ✓ REDELES ELECTRICA DE LEVANTE, S.L. | ✓ ELECNOR, S.A. |
| ✓ BOINSCA, S.L. | |

